

**Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**  
**Del 1 de Enero al 30 de Noviembre del año 2016**

Unidad Administrativa que celebro el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Clausula de Integridad
PACS	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Licitación Privada No. 001-2015 realizada en el año 2015. Contrato firmado en enero-2016	Servicios	1	L. 328,440.00	CENET	S001-2016 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Luis Armando Zuniga Elvir	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. de R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 del mes de diciembre del año 2016.	ninguno	
PACS	TALLER NONO	Dos Cotizaciones	Servicios	2	L. 37,099.00	CENET	S002-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Juan Antonio Petit Arita	TALLER NONO	Del 01 de febrero al 31 del mes de diciembre del año 2016	ninguno	
PACS	TALLER DE MECANICA Y PINTURA OMAR CRUZ	Tres Cotizaciones	Servicios	3	L. 78,338.50	CENET	S003-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Marlyn Omar Cruz Coca	TALLER DE MECANICA Y PINTURA OMAR CRUZ	Del 01 de febrero al 31 del mes de diciembre del año 2016	ninguno	
GESCON	NAVEGA, S.A. de C.V.	Tres Cotizaciones	Servicios	3	L. 128,057.68	CENET	CS09V03F SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Otto Mauricio Pineda Hernández	NAVEGA, S.A. de C.V.	Del 15 de enero al 31 del mes de diciembre del año 2016	ninguno	
FAT	SUMINISTROS TECNICOS, S.A. (SUMITEC)	Dos Cotizaciones	Servicios	2	L. 44,464.75	CENET	C# TEG 01/16/0771 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA.	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Ernesto Antonio Pineda Membreño	SUMINISTROS TECNICOS, S.A. (SUMITEC)	Del 01 de febrero al 31 del mes de diciembre del año 2016	ninguno	

Servicios Administrativos	NOMBRE: ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	Acta No. 03-2016/Comisión de Reclutamiento y Selección de Personal	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 94,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alexander Rodríguez Maldonado	ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	Del uno de marzo al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.	ninguno	Clausula <u>Decima</u> : Probidad y Ética <u>Décima Segunda</u> : transparencia en la relación contractual
Servicios Administrativos	NOMBRE: ZAIDA ELIZABETH RAMIREZ BENITEZ	Acta/ Reunión CAD y Memorandum SA-CENET-127-2016	Servicios Jurídicos	2	L.56,290.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS	Amílcar Hernán Carrasco Carranza Y Zaida Elizabeth Ramírez Benítez	ZAIDA ELIZABETH RAMIREZ BENITEZ	Del 15 de abril al 29 de mayo del año dos mil dieciséis	Ninguna	Clausula <u>Novena</u> : Probidad y Ética <u>Décima Primera</u> : transparencia en la relación contractual
GESCON	BIT.HN BURO INTERNANCIONAL DE TECNOLOGIAS-HONDURAS	Dos Cotizaciones	Servicios	2	L. 4,815.40	CENET	CONTRATO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PRO cenet.gob.hn	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BIT.HN BURO INTERNANCIONAL DE TECNOLOGIAS-HONDURAS	Del 02 de mayo al 31 del mes de diciembre del año 2016	ninguno	
PACS	INDIRA PAOLA GIRON MEDRANO	Acta/Reunión CAD 9 de mayo de 2016	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 87,735.97	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza e Indira Paola Girón Medrano	INDIRA PAOLA GIRÓN MEDRANO	Del 16 de mayo al 30 de noviembre del año 2016	Ninguna	<u>Clausula Novena</u> : Probidad y Ética <u>Clausula Decima Primera</u> : Transparencia en la relación contractual
PACS	GLORIA MARINA ACOSTA DOMÍNGUEZ	Acta/Reunión CAD 9 de mayo de 2016	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 165,666.62	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza e Gloria Marina Acosta Domínguez	GLORIA MARINA ACOSTA DOMÍNGUEZ	Del 16 de mayo al 30 de noviembre del año 2016	Ninguna	Clausula <u>Novena</u> : Probidad y Ética <u>Clausula Decima Primera</u> : Transparencia en la relación contractual
PACS	ARIS ALBERTO TERCERO SANCHEZ	Acta/Reunión CAD 9 de mayo de 2016	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 100,269.68	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Aris Alberto Tercero	ARIS ALBERTO TERCERO SANCHEZ	Del 16 de mayo al 31 de diciembre del año 2016	Ninguna	<u>Clausula Novena</u> : Probidad y Ética <u>Clausula Decima Primera</u> : Transparencia en la relación contractual
PACS	JORGE FUAD LUJAN BASCHA	Acta/reunión CAD 1 de junio 2016	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 111,999.96	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jorge Fuad Lujan Bascha	Jorge Fuad Lujan Bascha	Del 21 de junio al 30 de noviembre del año 2016	Ninguna	<u>Clausula Novena</u> : Probidad y Ética <u>Clausula Decima Primera</u> : Transparencia en la relación contractual

PACS	INDIRA PAOLA GIRON MEDRANO	Solicitud de Adenda	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 87,735.97	CENET	ADENDA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0051-02-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza e Indira Paola Girón Medrano	INDIRA PAOLA GIRÓN MEDRANO	Todas las demás cláusulas del contrato no. 003-0051-2016 quedan iguales como fueron establecidas inicialmente	MODIFICA LOS PRODUCTOS DE LA CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Todas las demás cláusulas del contrato no. 003-0051-2016 quedan iguales como fueron establecidas inicialmente
PACS	GLORIA MARINA ACOSTA DOMÍNGUEZ	Solicitud de Adenda	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 165,666.62	CENET	ADENDA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0051-03-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza e Gloria Marina Acosta Domínguez	GLORIA MARINA ACOSTA DOMÍNGUEZ	Todas las demás cláusulas del contrato no. 004-0051-2016 quedan iguales como fueron establecidas inicialmente	MODIFICA LOS PRODUCTOS DE LA CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Todas las demás cláusulas del contrato no. 004-0051-2016 quedan iguales como fueron establecidas inicialmente
GESCON	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	SOLICITUD DE CONTRATO	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 115,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 007-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del uno de Agosto al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.	ninguno	Clausula <u>Decima</u> : Probidad y Ética <u>Décima</u> : transparencia en la relación contractual
SA	ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	SOLICITUD DE ADENDA	PARA CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 112,400.00	CENET	ADENDA PARA CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 0051-04-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alexander Rodríguez Maldonado	ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	Todas las demás cláusulas del contrato no. 0051-04-2016 quedan iguales como fueron establecidas inicialmente	MODIFICA LA CLAUSULA <u>SEGUNDA</u> : DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES Y <u>QUINTA</u> : MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Todas las demás cláusulas del contrato no. 0051-04-2016 quedan iguales como fueron establecidas inicialmente
GESCON	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	SOLICITUD DE CONTRATO	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 73,333.33	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 008-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del tres de octubre al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.	ninguno	Clausula <u>Decima</u> : Probidad y Ética <u>Décima</u> : transparencia en la relación contractual

DIRECCIÓN	EUDIS NOEL RODRIGUEZ LAINEZ PARA EL PUESTO DE AUDITOR INTERNO	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO NO. 009-0051-2016					ANULADO	DEVUELTO POR SERVICIO CIVIL MEDIANTE OFICIO NO. DGSC-SA-3306-2016 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.				
DIRECCIÓN	JOSE ROBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ	SOLICITUD DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES	2	L. 28,571.43	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-0051-2016	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y José Roberto Hernández Velásquez	JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	Del 3 de noviembre al 31 de diciembre del año 2016	Ninguna	<u>Clausula Octava:</u> Probidad y Ética <u>Clausula Decima:</u> Transparencia en la relación contractual

**Observaciones:** Se elaboró el 30 de agosto Adenda al Contrato del señor: Alexander Rodríguez Maldonado se presentó a Servicio Civil para su dictamen. En fecha 23 de septiembre se recibió de Secretaria de Finanzas oficio no. 209-DGP-AE de aprobación del presupuesto para que Servicio Civil pudiera emitir dictamen favorable, en vista de que el contrato 007-0051-2016 había sido firmado por 5 meses (mayor de 90 días), tomando en cuenta que hasta el 23 de septiembre se recibió oficio de aprobación para esta contratación, se procede a anular el contrato 007-0051-2016 y la emisión de un nuevo contrato 008-0051-2016 por 88 días del 3 de octubre al 31 de diciembre del año 2016, mismo que no requiere de Dictamen Favorable de Servicio Civil por ser menor a 90 días.

**ZEYDA VELINDA  
MEDINA CASTILLO**  
Administradora CENET



## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

Oficio No. DGSC-SA-3306-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de noviembre, 2016

Licenciado

**Amilcar Carrasco**

Director Ejecutivo

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Estimado Lic. Carrasco:

Con el fin de darle respuesta a la solicitud presentada mediante oficio DIR-CENET-209-2016, en relación a que se emita Dictamen para la contratación del Auditor Interno de la institución que usted dirige, por este medio se devuelve la documentación correspondiente con el fin que se realice el proceso de contratación bajo Acuerdo permanente, en virtud que el objeto de gasto que se afecta es el de sueldos básicos 1100.

Atentamente;

**Abg. Claudio Daniel Valladares R.**  
Secretario Administrativo por Ley

cc: Archivo



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

DIR-CENET-209-2016

Comayagua, 07 de noviembre de 2016

Abogada  
**MERARY ELENA DIAZ MOLINA**  
Directora General de Servicio Civil  
Tegucigalpa, M.D.C.  
Su Oficina

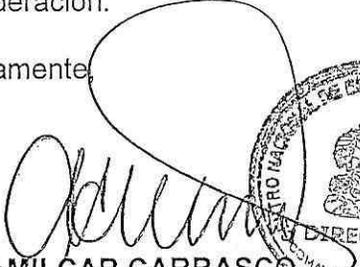
Respetable Abogada Díaz:

En seguimiento al proceso de selección del Auditor Interno del CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET), realizado por la ONADICI tal como lo establece el Marco Rector de la Auditoria Interna del Sector Público quien mediante Oficio No.213-2016/DIRECCIÓN-ONADICI/SCGG remitió una terna con los profesionales que lograron las mejores calificaciones en el proceso, acompañada del Oficio No.Presidencia/TSC-2734 donde el Tribunal Superior de Cuentas otorga "No Objeción" al proceso de Selección realizado por ONADICI.

Por lo antes expuesto muy respetuosamente solicito a usted emitir su Dictamen para la contratación del Señor **EUDIS NOEL RODRIGUEZ LAINEZ**, con ID.0801-1967-04164 como Auditor Interno por un período de 5 años a partir del 01 de diciembre de 2016 hasta el 01 de diciembre de 2021.

Agradeciendo su atención, aprovecho para saludarle y brindarle muestras de mi mayor consideración.

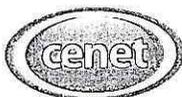
Atentamente,

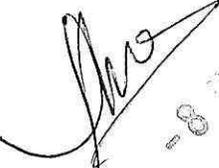
  
**LIC. AMILCAR CARRASCO**  
Director Ejecutivo



Anexos: Contrato No.009-0051-2016  
Oficio No. 213-2016/DIRECCION-ONADICI/SCGG  
Oficio No. Presidencia/TSC-2734  
Oficio No. 263-2016/DIRECCION-ONADICI/SCGG  
Cuadro de Estructura Presupuestaria

Copia: Archivo



  
- 8 NOV. 2016



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO  
009-0051-2016

Yo AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" Y EUDIS NOEL RODRIGUEZ LAINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad con identidad No. 0801-1967-04164, Licenciado en Administración Pública, con domicilio en colonia Faldas del Pedregal Zona 1 bloque 2, casa no. 4, de la ciudad de Tegucigalpa, ambos de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos el presente "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO", y para efectos del mismo nos denominaremos "EL CONTRANTE Y EL CONTRATISTA", mismo que se registrará por los términos y condiciones legales. PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: En el cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se hace necesario contratar los servicios de "EL CONTRATISTA", quien se compromete a laborar como: "AUDITOR INTERNO", función a cumplir en la Dirección Ejecutiva, bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, "EL CONTRATISTA" tendrá su sede en el Departamento de Comayagua y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores dentro del país. SEGUNDA: DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES: "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir las siguientes funciones: 1) Realizar auditorías operativa, administrativa y financiera para evaluar el control interno en el manejo de los ingresos y egresos del efectivo de la institución, 2) Realizar auditorías de control, gestión y de resultados para verificar el buen uso de los recursos de la institución, para el logro de los objetivos y metas, de acuerdo a lo establecido en el plan operativo anual, 3) Fiscalizar el control de probidad y ética pública, con el fin de que los funcionarios del CENET mantengan actualizada la declaración jurada de bienes de acuerdo a lo establecido en leyes. 4) Fiscalizar el control del patrimonio, con el fin de verificar la ejecución de la asignación presupuestaria, el manejo de los bienes muebles e inmuebles, fondos provenientes de la venta de servicios técnicos, herencias, legados y donaciones, financiamiento interno y externo, intereses, comisiones y valores provenientes de sus inversiones. 5) Preparar reparos como

**ANULADO**  
1

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

resultado de las actividades a posteriori que se realizan, con el fin de presentarlos a la Dirección Ejecutiva del CENET y al Tribunal Superior de Cuentas para la aplicación de las sanciones respectivas. 6) Elaborar y presentar informes de las actividades a posteriori a la Dirección Ejecutiva del CENET y al Tribunal Superior de Cuentas, con el fin de que se pongan en práctica las recomendaciones apegadas a la Ley. 7) Realizar otras funciones afines que le sean asignadas. TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de "EL CONTRATANTE" siempre y cuando aquello se haya originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada. CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es por tiempo DEFINIDO, da inicio el 1 de diciembre del año 2016 al 1 de diciembre del año dos mil 2021, la duración del nombramiento será de 5 años pudiendo ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad del CENET, previo obtención favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo, o a solicitud del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)), cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la institución y desempeño de las responsabilidades del Director Interno, sean negativos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la TSC-NOGENAIG-11 del Marco Rector de la Auditoria Interna del sector publico emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC). QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL CONTRATISTA" devengará un salario mensual de L.21,000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS) Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividad 001, Objeto 11100, 11510, 11520 de Fuente Financiera 11 Fondos Nacionales. Así mismo y en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado tendrá derecho al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo. SEPTIMA: VIATICOS: "EL CONTRATISTA" se obliga a laborar dentro del ámbito territorial de competencia del CENET teniendo como sede habitual la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Cuando hubiere de laborar fuera del domicilio habitual por un periodo mínimo de cuatro horas, el departamento de Servicios Administrativos de CENET, cancelará los viáticos correspondientes, según Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo No. 0696. OCTAVA:



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

### Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**VACACIONES:** "EL CONTRATISTA" gozará de un día de vacaciones por cada mes trabajado, conforme lo establezca "EL CONTRATANTE", los cuales no podrán ser remunerados según el presente contrato. Así mismo de los feriados nacionales que establece la ley.

**NOVENA:** A) **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, B) **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas convenidas en el presente Contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA", en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de "EL CONTRATISTA", justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 72, párrafo II, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2016, Decreto Legislativo No. 168-2015; j) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal.

**DÉCIMA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación con "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado.

**DÉCIMA PRIMERA: PROBIIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad,



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

---

probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como contribuir en la aplicación de los valores dentro del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), asegurando un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a regir sus relaciones con transparencia; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificado en las categorías de información pública, reservada y confidencial mediante ley, por lo que la relación contractual exige una actuación reservada y confidencial por parte de "EL CONTRATISTA" de acuerdo al desempeño en el trabajo. DECIMA TERCERA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA: Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus Derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo contencioso. Administrativo de la Jurisdicción competente. DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.

---

EUDIS NOEL RODRIGUEZ LAINEZ  
0801-1967-04164  
EL CONTRATISTA

---

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA  
0714-1967-00053  
EL CONTRATANTE

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS  
010-0051-2016**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** mayor de edad, hondureño, Abogado y Notario, con tarjeta de identidad No. 1201-1959-00097, con domicilio en el municipio de Yarumela, departamento de la Paz, actuando en su condición personal, quien se designa en lo sucesivo **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar, como a afecto y así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”**, quien se compromete a prestar sus servicios en: **“SERVICIOS LEGALES DE APOYO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL CENET”**. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA se compromete a generar los siguientes productos:** 1) Acta de Asesoría Legal en Licitación Privada Nacional LPN-001-2016, 2) Informe de Reclamo Administrativo ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), 3) Elaboración de Testimonio de Instrumento Público para descargo de motocicletas. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **“EL CONTRATISTA”** prestará sus servicios del tres de noviembre al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **“EL CONTRATANTE”** en contraprestación de las obligaciones contraídas por **“EL CONTRATISTA”** en el presente contrato se obliga y hará efectivo el pago por concepto de honorarios profesionales de



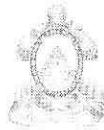
*Handwritten signature*



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Lps 28,571.43 (Veinte y ocho mil quinientos setenta y un lempiras con 43/100) y sobre este valor se aplica la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, realizando un solo pago a la finalización del contrato contra entrega de los productos No. 1, 2 y 3 recibidos a satisfacción del CENET establecidos en el presente contrato. Afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 004, objeto 24300, Fuente financiera 12, de Fondos Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA"**: Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios que gozan los empleados permanentes o temporales del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 76, numeral 2, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016, Decreto Legislativo no. 168-2015. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**: Durante preste los servicios al Centro Nacional de Educación Para el trabajo (CENET), estará bajo la dirección y supervisión de la Dirección de CENET. **SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE". e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato. g) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 72, párrafo II, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Normas Generales de la





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**Centro Nacional de Educación para el Trabajo**

Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016, Decreto Legislativo no. 168-2015. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal.

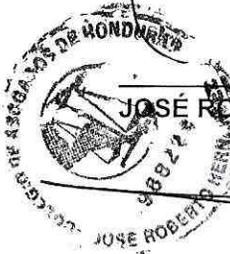
**SEPTIMA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación para “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado.

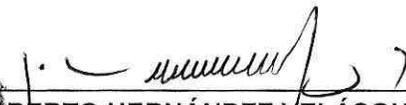
**OCTAVA: PROBIDAD Y ÉTICA:** “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de “EL CONTRATANTE”.

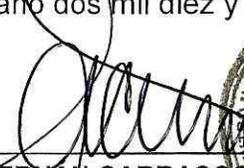
**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato.

**DÉCIMA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** “EL CONTRATISTA” se obliga a regir sus relaciones con “EL CONTRATANTE” por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley.

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.



  
 JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ  
 201-1959-00097  
 EL CONTRATISTA

  
 AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA  
 0714-1967-00053  
 EL CONTRATANTE

